Ciudad de México, a 10 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/00273/2019

ASUNTO: SE REMITE OPINIÓN SOLICITADA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio identificado con el número **CMS/P00-193/19**, dirigido de manera directa al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de esta Ciudad, suscrito por el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual solicitó una opinión técnico- jurídica relacionada con la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, a efecto de incorporar disposiciones en materia de registro de motocicletas.

Sobre el particular, en apego a la facultad conferida a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este conducto me permito hacerle llegar el diverso **SSC/CA/1067/2019**, de fecha 8 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por medio del cual en el ámbito de sus funciones y facultades emite en tiempo y forma la opinión solicitada, relativa a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LPMB

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006439
FECHA: 15/7/19
HORA: 12:45 hrs
RECIBIÓ:

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
C.c.c.p.- Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín, Presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México.

LPM

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1067 /2019

Asunto: Opinión a Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto.

09 JUL. 2019
10:45

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **CMS/P00-193/19,** suscrito por el **Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín**, Presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, dirigido al Secretario de Seguridad Ciudadana, por medio del cual solicita opinión técnico-jurídica a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la cual tiene como propósito incorporar disposiciones en materia de **registro de motocicletas**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX y 7, fracción XVI de su Reglamento; en correlación con lo señalado por los numerales 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que regula la organización y funcionamiento de esta Corporación Policial; me permito proporcionar a usted los siguientes comentarios y sugerencias:

- De la lectura a la iniciativa recibida, se observa que se pretende crear un registro de propietarios de motocicletas, ya que, en la actualidad, la Ley únicamente contempla a los automóviles.

- En relación a la propuesta de reforma al artículo 12, fracción XXXV, se sugiere la siguiente redacción:

Texto propuesto	Propuesta SSC	Comentarios
Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: ... XXXV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Distrito Federal; concesiones; **propiedad, uso (de transporte particular o público y de servicios) y actos de dominio de todas las motocicletas;** permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos;	Artículo 12.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: ... XXXV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Distrito Federal; concesiones; **propiedad, uso ~~(de transporte particular o público y de servicios) y actos de dominio~~ de ~~todas las~~ motocicletas;** permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos;	El artículo 8 de la misma Ley, enuncia el tipo de uso que se le podrá dar a los vehículos motorizados, por lo que se considera conveniente eliminar dicha especificación.

Texto propuesto	Propuesta SSC	Comentarios
representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;	representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;	

- Por lo que hace a la propuesta de reforma al artículo 137, donde se pretende adicionar una fracción XIII, para precisar que el Registro Público del Transporte contendrá el registro relativo a la "Transmisión del dominio de las motocicletas de todo tipo de cilindraje, incluyendo al titular y la persona a la que se le transfiera la propiedad por cualquier acto jurídico, ya sea comodato, venta, renta o de todo tipo", únicamente se sugiere reformar la fracción VIII, que actualmente refiere que, Registro Público del Transporte contendrá el registro "De vehículos matriculados en el Distrito Federal", para hacer mención a que también contemplará las motocicletas matriculadas en el Distrito Federal.

- Finalmente, por lo que hace a **la propuesta de adición del artículo 143 Bis**, donde se pretende detallar lo relativo a la transmisión de dominio y de propiedad de las motocicletas, **se considera necesario que sea la Secretaría de Movilidad quien emita la opinión conducente**, por ser dicha autoridad la encargada de administrar el Registro, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 134 de dicho ordenamiento.

Opinión que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al **Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín**, Presidente de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB. CAE 1217/2019 (Concluido)